



# Resolución Ministerial

N° 147 -2022-MINCETUR

Lima, 19 MAY 2022

**Visto**, el Memorándum N° 315-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2016-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y la República del Perú, destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión Pública-PIP “Mejoramiento de los Servicios de Facilitación del Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) Segunda Etapa - San Isidro - Lima - Lima”; en dicho marco, el Gobierno del Perú y el BID suscriben el Contrato de Préstamo N° 3546/OC-PE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 364-2016-MINCETUR/DM se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-Segunda Etapa, en el Pliego 035: MINCETUR, conformándose el equipo técnico que la integra, entre ellos la figura del Coordinador General del PIP mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2022-MINCETUR se encarga temporalmente al señor Francisco José Ruiz Zamudio, Director General de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, en el cargo de Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Facilitación de Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE Segunda Etapa - San Isidro - Lima - Lima”, y como responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior - Segunda Etapa, en el Pliego 035: MINCETUR, en adición a sus funciones, en tanto se designe a su titular;

Que, de acuerdo con lo señalado en el documento del Visto, resulta necesario encargar las funciones del Coordinador General del citado PIP, y como responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 005 referida, desde el 23 de mayo hasta el 29 de mayo de 2022;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido a partir del 23 de mayo de 2022, el encargo temporal efectuado mediante Resolución Ministerial N° 116-2022-MINCETUR, al señor Francisco José Ruiz Zamudio, Director General de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, en el cargo de Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Facilitación de Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE Segunda Etapa - San Isidro - Lima - Lima”, y como responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior - Segunda Etapa, en el Pliego 035: MINCETUR.

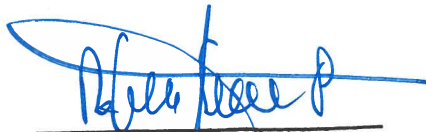
**Artículo 2.-** Designar temporalmente desde el 23 de mayo hasta el 29 de mayo de 2022, a la señora Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para el desempeño de las funciones de Coordinadora General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Facilitación de Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE Segunda Etapa - San Isidro - Lima - Lima”, y como responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior - Segunda Etapa, en el Pliego 035: MINCETUR, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Encargar temporalmente a partir del 30 de mayo de 2022, al señor Francisco José Ruiz Zamudio, Director General de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, en el cargo de Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Facilitación de Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE Segunda Etapa - San Isidro - Lima - Lima”, y como responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior - Segunda Etapa, en el Pliego 035: MINCETUR, en adición a sus funciones, en tanto se designe a su titular.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles de la emisión.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)),

**Regístrese y comuníquese.**

  
ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo